

RESPUESTA A OBSERVACIONES No.2 CONVOCATORIA No. 12 de 2020

9 de Febrero de 2021

OBSERVACIÓN No. 20

Observante: GERMÁN TORRES SALGADO

20.1. “Planos de detalles de puertas y ventanas, toda vez que no se encuentra en los planos suministrados por la Universidad”.

20.2. “Detalle de las divisiones en vidrio templado”

R/= Para la información de ventanería, remitirse al ANEXO NO. 2 especificaciones técnicas, donde se encuentran los esquemas de diseño y los materiales a utilizar; Se anexa el plano con el cuadro de puertas y detalle de las divisiones en vidrio en ADENDA No.3

20.3 “Para el ítem 2.02.03.01 Viga aérea aclarar si incluye el acero de refuerzo, pues en la descripción no se solicita pero en la especificación sí”.

R/= Se acepta observación; se aclara que el acero se medirá y pagará en el ítem correspondiente. Se modifica el ítem al ítem 2.02.03.01 en ANEXO 2 especificaciones técnicas de la ADENDA No. 3.

20.4 Para el ítem 3.06.07 Poceta en grano pulido, aclarar el tipo de material, observando la especificación se solicita en acero inoxidable.

R/= Se acepta observación. Se aclara que la poceta se presupuestó en acero inoxidable, por tanto se modifica el ítem 3.06.07 tanto en FORMATO 09 cuadro de cantidades y precios, como en ANEXO 2 especificaciones técnicas de la ADENDA No.3.

OBSERVACIÓN No. 21

Observante JENNIFER LLANO

21.1 “Para la experiencia los dos contratos aportados deben tener mínimo 4 pisos o con uno de los dos se cumple”.

R/= Ver numeral 1.6.2 de la ADENDA No. 2 y numeral 1.6.3 de la ADENDA No.3.

21.2 Para el Director de obra es valido gerencia para ingenieros?

R/= Se acepta observación, se modifican los numerales 2.2.1.8 Capacidad Organizacional _ director de obra y 6.1.1.2 _ 1 Director de obra en la ADENDA No.3 .

OBSERVACIÓN No. 22.

Observante: ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ

22.1 “Revisando la Adenda No. 2 publicada el día de ayer 3 de febrero de 2021, vemos que las condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales la entidad esta exigiendo: No se aceptarán certificaciones firmadas por el proponente, el certificado debe ser emitido por la Entidad Contratante o por el propietario del proyecto si es particular; viendo con extrañeza este criterio; ya que la entidad en proceso pasados, así como la convocatoria No. 14 de 2020 que cerro el 29 de enero de 2021 y como los mencionados a continuación; la entidad no exigió este requisito y aun mas las hojas de vida de los profesionales eran solicitadas solo al adjudicatario del proceso, no durante el proceso de contratación.

➤ CONVOCATORIA PUBLICA 10 "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA (FCAA) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA (UTP). PEREIRA"

➤ CONVOCATORIA PUBLICA NRO. 7 "Construcción Edificio Bienestar Docente de la UTP en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”"

➤ CONVOCATORIA PÚBLICA N. 10 DE 2019 Construcción Sala Audiovisual del Jardín Botánico en la Universidad Tecnológica de Pereira

➤ INVITACIÓN PÚBLICA N. 09 DE 2019: La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para la "ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ACTUALIZACIÓN DE CUBIERTA PARA EL EDIFICIO NO 2 BQ 1 BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA U.T.P, según especificaciones técnicas, cuadro de cantidades, pliego de la INVITACIÓN PÚBLICA y planos.

Texto extraído de los pliegos definitivos

6.1.1.2 Personal mínimo requerido

Como requisito para el inicio de las actividades debe presentar hoja de vida con sus soportes y contratos del personal que laborará en la construcción de acuerdo con los requisitos mínimos, relacionados adelante; para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico requerido, se deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre del contratante
- ii. Objeto del contrato
- iii. Cargo o labor desempeñada
- iv. Fechas de inicio y terminación
- v. Firma del personal competente

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Diligenciar ANEXO 4A

Activar Window

6.1.1.3 Requisitos para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo técnico

El proponente ganador deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo o labor desempeñada
4. Fechas de inicio y terminación
5. Firma del personal competente

Es obligatoria la permanencia de este recurso humano desde el inicio de la construcción y durante la vigencia del contrato, en caso de renuncia o ausencia de cualquiera de ellos debe ser reemplazado por otra persona que cumpla los requisitos solicitados, **en un plazo de cinco días calendario, en caso de que no se reemplace en este periodo esto será causal de incumplimiento.**

36

El personal directivo y profesional, después de aceptado por la UNIVERSIDAD solo podrá ser cambiado adjuntando la renuncia expresa del interesado.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Universidad para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la INVITACIÓN PÚBLICA.

Activar Wind

Por tal motivo, solicitamos a la entidad que este criterio, no sea exigido para los profesionales, debido a que este trámite ante las entidades públicas en su gran mayoría no expide certificaciones con los profesionales que laboraron en las obras; así mismo preguntamos porque en esta convocatoria la entidad está solicitando este requisito si en las pasadas convocatorias como las mencionadas anteriormente, fueron éxitos en cuanto a su proceso de contratación, sin estas exigencias”.

R/= Ver numeral 2.2.1.8 Capacidad organizacional en ADENDA No. 3

OBSERVACIÓN No.23**Observante: EDINSON BERNAL LUCIO**

23.1 Por medio del presente, se informa que después de una revisión cuidadosa de la información suministrada, concluimos que NO es posible cotizar en este momento por lo siguiente:

4.01.01.01	UMA 1.Suministro e instalación manejadora especial de 2400 cfm filtracion de 35%, 65% y filtro final hepa	u	1
------------	---	---	---

Esta unidad manejadora, la cual es el equipo más crítico de la presente solicitud, en las especificaciones el consultor del proyecto no está suministrando la información sobre cargas térmicas sensibles y totales y las temperaturas de bulbo seco y húmedo del aire al ingreso del serpentín de enfriamiento, siendo estos unos parámetros críticos para la selección y posterior cotización de la misma, sin estos ninguna empresa puede cotizar y esta información la debe entregar el consultor a su cliente final.

23.2 No hay claridad de esta labor que es sobre un sistema existente. Se debe conocer muy bien cual es el alcance para cotizarla.

1.01.05	Desmante, traslado y prolongacion de conductos de ventilador centrifugo sistema de ventilacion bloque D- mecatronica en nivel -2. incluye cambio de sistema de ventilacion a extraccion al inicio del proyecto y viceversa al finalizar el mismo, según instrucciones por parte de la UTP.	u	1
---------	--	---	---

R= Se complementa la información en la especificación de los ítems 1.01.05 y 4.01.01.01 en el ANEXO 2 especificaciones técnicas de la ADENDA No. 3

23.3 “Una segunda solicitud es que en el documento respuesta a observaciones publicado el 3 de febrero de 2021, en la página de internet de la universidad, se dice que publicarían el cuadro de puertas y ventanas, así:

R= Se anexa el plano con el cuadro de puertas en ADENDA No.3

OBSERVACIÓN 24

Observante: Beatriz Eugenia Ramírez Restrepo

24.01 Actividades correspondientes a:

Puertas: se solicita sea publicado el cuadro de puertas considerando la unidad de medida. (M2).

R= Se anexa el plano con el cuadro de puertas en ADENDA No.3

24.02 Con relación al bloque de cemento de 0,12m x 0,06m x 0,24m.: Se solicita informar la marca del bloque ya que reconocidos proveedores del producto no lo conocen, igualmente solicito sea especificada la resistencia exigida de bloque.

R= Se acepta observación, se modifica ítem 2.02.07.07 tanto en FORMATO 09 cuadro de cantidades y precios, como en ANEXO 2 especificaciones técnicas, en ADENDA No. 3.

24.03 4.01.01.01 UMA 1. Suministro e instalación manejadora especial de 2400 cfm filtración de 35%, 65% y filtro final heap: Se solicita a la entidad que suministre la información sobre cargas térmicas sensibles y totales y las temperaturas de bulbo seco y húmedo del aire al ingreso del serpentín de enfriamiento, información sin la cual no hay manera de cotizar esta actividad en el mercado.

R= Se complementa la información en la especificación del ítem 4.01.01.01 en ANEXO 2 especificaciones técnicas de la ADENDA No. 3

24.04 Considerando los ajustes al cronograma y el inicio y ejecución de las obra y teniendo en cuenta el alza en el valor del kg de hierro que se está presentando el cual ya tiene una variación del 15% entre la fecha de elaboración del presupuesto y el día de hoy, solicito a la entidad informe si las alzas de los materiales fueron tenidas en cuenta en la realización del presupuesto por parte de la entidad y de ser así solicito de la manera más atenta sea publicado el respectivo presupuesto oficial en el que se evidencien los valores unitarios de todas las actividades y su correspondiente APU, con el fin de corroborar los valores oficiales una vez sea adjudicado el presente proceso.

R= El presupuesto se elabora con precios de mercado y la entidad no acostumbra a publicar los valores unitarios de las actividades.

24.05 En adenda 2 publicada el día 3 de febrero la entidad aumenta la experiencia a tan solo 7 días de presentar la propuesta, restringiendo la participación de los oferentes, solicito de la manera más atenta reconsiderar esta exigencia.

Queda de la siguiente forma:

1.6.2 Experiencia específica requerida.

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

- a) Acreditar con la sumatoria de dos (2) contratos un total de 2.400m² de área construida o 7963 SMMLV en el valor total ejecutado, en edificaciones de mínimo cuatro (4) pisos de altura (cubiertos), y que además cumplan con los siguientes requisitos:

R= Se informa que en ADENDA No.2 se publicó el anexo cronograma actualizando la fecha de cierre de la convocatoria No. 12. No se acepta la solicitud de modificar la experiencia específica.

24.06 Solicito me den claridad si la nota de “Todos los precios se deben trabajar sin decimales” que figura en la parte final del formato 9, ¿Esta exigencia abarca también a los precios del análisis de administración imprevistos y utilidades?

R= Ver numeral 4.1.4 _3 Revisión de análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) de la ADENDA 2.

24.07 Solicito que para el cargo de DIRECTOR DE OBRA sea ampliado la exigencia de presentación para el cargo a los especialistas en “Gerencia de construcciones”; al igual que solicito sean unificados los criterios de exigencia requeridos para este profesional publicados en adenda N°2 publicada el 3 de febrero ya que en el numeral 2.2.1.8 Capacidad organizacional. figuran unos requisitos para el profesional DIRECTOR DE OBRA y en la misma addenda en el 6.1.1.2 _ 1 Director de Obra se exige otra.

R= Se acepta observación, se modifican los numerales 2.2.1.8 capacidad organizacional _ Director de Obra y 6.1.1.2_1 Director de Obra en ADENDA No. 3.

24.08 Con el fin de proceder a cotizar la cimentación, se requiere sea publicado el estudio de suelos del proyecto de la referencia y se solicita nos sea informado si el proyecto cuenta con supervisión técnica independiente.

R= Se publica el estudio de suelos como anexo en ADENDA No. 3. El proyecto cuenta con supervisión técnica independiente.

OBSERVACIÓN No. 25**Observante: PATRICIA CORTÉS M.**

25.1 “Por medio de la presente me permito solicitar muy comedidamente, publicar el plano que contenga el cuadro de puertas y ventanas, debido a que cuando se solicita la cotización por M2, las empresas dedicadas a este ramo piden el mencionado plano y, manifiestan que necesitan esto para poder calcular el desperdicio, lo cual no se puede al realizarlo por M2”.

R/= La información de la ventanería se encuentra en el capítulo 3.04 CARPINTERÍA METÁLICA del anexo 2 Especificaciones técnicas. Se anexa el cuadro de puertas en ADENDA No.3.

OBSERVACIÓN No. 26.**Observante: HECTOR ADALVER ORDOÑEZ ORTIZ CONSTRUCTORA CANAÁN S.A.**

26.1 En el numeral 1.6.2., modificado mediante adenda 2, se solicita para la experiencia específica requerida del oferente acreditar 2 contratos de edificaciones de mínimo cuatro (4) pisos que cumplan con los requisitos expuestos en los numerales 1 y 2, y un tercer contrato, si con los anteriores no se cumple, que acredite el requisito de cimentación profunda.

No obstante, la claridad de los requisitos, se introduce un numeral 3 donde se señala que al menos uno de los dos contratos debe ser una edificación de 4 pisos con cimentación y área mínima de 1000 m², con lo que se abre la posibilidad a la siguiente interpretación: Si al menos un contrato debe tener cimentación y altura de 4 pisos quiere decir que el otro puede ser un contrato de menos pisos y no necesariamente debe contener cimentación.

R= No es válida la interpretación, las certificaciones deben cumplir con 4 pisos de altura. Ver numeral 1.6.2 de la ADENDA No. 2

26. 2 Esta apreciación, con relación a la altura, se confirma cuando a los integrantes de las figuras plurales se les permite, según el numeral 1.6.3 modificado por adenda 2, la presentación de contratos de mínimo 2 pisos y 800 m², lo cual no puede constituirse como una ventaja a favor de las figuras asociativas frente a los oferentes individuales, al exigirles menos que a estos últimos.

Por lo expuesto, solicitamos confirmar o aclarar que, de los dos contratos requeridos para acreditar los numerales 1 y/o 2. Al menos uno debe corresponder a una edificación de mínimo cuatro (4) pisos y el otro de mínimo dos (2) pisos.

R= Se modifica el numeral 1.6.3 Requisitos para consorcios y uniones temporales en ADENDA No. 3

26.3 Con relación a los requisitos de experiencia específica para el Director de Obra, modificados con la adenda No. 2, existe una diferencia entre lo solicitado como requisito habilitante en el numeral 2.2.1.8 con lo exigido para el desarrollo del contrato en el numeral 6.1.1.2, pues mientras en el primero se eliminó del pliego la exigencia habilitante de acreditar actividades específicas en las certificaciones del Director de Obra, en el segundo numeral se mantuvo la exigencia de las actividades, por lo que resulta en un requisito ambiguo que puede generar inconvenientes en la evaluación.

Solicitamos para claridad de la exigencia y teniendo en consideración que las certificaciones que expiden a los profesionales que participan en un proyecto, incluyen solo las características generales de los proyectos sin especificar actividades, se elimine del numeral 6.1.12. la exigencia de acreditar actividades en las certificaciones del director de obra.

R= Se acepta observación, se modifican los numerales 2.2.1.8 capacidad organizacional_ Director de Obra y 6.1.1.2_1 Director de Obra en ADENDA No.3.

COMITÉ TECNICO
9-02-2021